

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**8845** *Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se da publicidad a la solicitud de anulación de la Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) "Jamón Serrano".*

Con fecha 29 de marzo de 2019 se recibió solicitud de anulación de la Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) "Jamón Serrano" por parte de la Asociación Nacional de Industria de la Carne de España (ANICE). Dicha solicitud está motivada por el expediente de solicitud de registro de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Jamón Serrano", comunicada a la Comisión Europea con fecha 26 de septiembre de 2016.

Por tanto, conforme al procedimiento establecido en el artículo 7.1 del Reglamento Delegado (UE) n.º 664/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al establecimiento de los símbolos de la Unión para las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas y las especialidades tradicionales garantizadas y en lo que atañe a determinadas normas sobre la procedencia, ciertas normas de procedimiento y determinadas disposiciones transitorias adicionales al citado artículo del Reglamento 664/2014, y por analogía de las ETG al resto de las figuras de calidad, considerando el artículo 8 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, y demás normativa aplicable, se remitió, previa realización de las comprobaciones necesarias, la solicitud de anulación de la ETG "Jamón Serrano" a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, para su informe en el plazo de un mes.

Habiéndose recibido informes favorables de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de la Rioja, de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Comunidad Foral de Navarra y de la Comunidad Autónoma de Madrid; y habiendo transcurrido el plazo de un mes para su emisión en los demás casos, se sometió la solicitud a consulta de la Mesa de Coordinación de la Calidad Diferenciada.

La citada Mesa, en reunión celebrada a distancia el 7 de febrero de 2020, acordó informar favorablemente la continuación del procedimiento de tramitación de la solicitud de anulación.

De conformidad con los motivos y hechos expuestos, esta Dirección General resuelve continuar el procedimiento de tramitación de la solicitud del anuncio de anulación a efectos de iniciar el procedimiento de oposición, y se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de un anuncio de la solicitud correspondiente que incluye el enlace web a la solicitud de anulación.

El texto íntegro puede consultarse y descargarse en la siguiente dirección electrónica: [https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-agroalimentaria/calidad-diferenciada/dop/html/ETG\\_Jamon\\_Serrano\\_reglamentacion.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-agroalimentaria/calidad-diferenciada/dop/html/ETG_Jamon_Serrano_reglamentacion.aspx)

estableciéndose un plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la solicitud antes mencionada, para que cualquier persona física o jurídica pueda oponerse a la anulación de la ETG "Jamón Serrano", mediante la correspondiente declaración de oposición, dirigida al órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de febrero de 2020.- Director General de la Industria Alimentaria, José Miguel Herrero Velasco.

**ID: A200010788-1**